

abarte de otras Naciones economicas y sociales  
ha influido en el animo del Senado para  
probar el contrato del ferrocarril del Centro, es  
la seguridad de que va a ser el germen de in-  
dustria, de trabajos y de riqueza, y de que sin  
haber paguados ni paguadores, los pueblos del  
Ecuador seguirán seguros al noble fin a que  
aspiran por la paz y por la union.

El H. Caamaño explico su anterior razona-  
miento y aseguro que nunca habia pensado que  
un principio de egoismo fuera el que habia im-  
pulsado a la Camara, y que el como el Sr. Cha-  
ves, deseaba que Guayaquil, en union de todas  
las provincias de la Republica, marchasen por  
el camino de la civilizaci6n.

Se levanto la sesi6n a las cuatro y media  
de la tarde.

El Presidente  
P. H. Lizarraburu

El Secretario  
A. Aguirre

## Sesi6n del viernes 25 de Julio

Abierta a las doce del dia con asistencia  
de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta Cas-  
anueva, Carbo, Cárdenas, Córdova (C. J.), Echeano, Cebri-  
riboaga, Echeverría Llona, España, Fdez. Córdova Ant.,  
Guerrero, Jaramillo, Madrid, Mateus, Matute, Mos-  
coso, Paz, Pizarra, Tiedra, Quaredo, Profis, Salazar,  
Veintimilla y Viteri.

Después de aprobarse las actas de las se-  
siones de los dias veintitres y veinticuatro, se leyó  
un oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior, con  
el que se habia remitido la solicitud de Don  
Juan M. Cornejo, jefe del Cuerpo de Bomberos,  
que pide se resuelva si la subvencion de \$ 4.000,  
que concedió el Congreso de 1885, es independiente

de la partida de \$ 20.000 que sancula el art. 32 de la ley de Presupuestos. Esta solicitud paso a la Comision de Fomento, y a la 1<sup>a</sup> de Peticiones la que hacen los Chinos residentes en Guayaquil, para que se les conceda libertad de entrar y salir de la Republica.

Tambien pasaron a Comision estas otras solicitudes: la del Coronel D. Modesto J. Burbano, que pide el pago de \$ 1.928.690 que se le debe por pensiones militares; a la Comision de Guerra. 2<sup>a</sup> la de Maria Josefa Bustillos, que pide se le iguale su pension que a ella se le ha remitido a la que goza su hermana; a la Comision 2<sup>a</sup> de Peticiones. 3<sup>a</sup> la representacion de los herederos de la Gra. Viccondesa de Rigny, paso a la Comision de Credito Publico.

Inmediatamente se continuo la discusion del proyecto reformativo delCodigo de Enjuiciamientos en Materia Civil; y al leerse el articulo 11, el Sr. Vicepresidente con apoyo del Sr. Perra hizo la proposicion siguiente, que fue aprobada: "Que el art. 11 del proyecto diga: habra en la Republica seis Cortes Superiores que residiran respectivamente en Quito, Pibamba, Cuenca, Loja, Guayaquil y Portoviejo, y se formaran de una sala compuesta de tres Ministros Jueces y un Fiscal." El art. 12 se aprobó sin modificacion alguna. El considerarse el art. 13, el Sr. Vicepresidente con apoyo del Sr. Perra hizo esta proposicion, que fue aprobada: "Que en el art. 13 del proyecto, se separen de la Corte de Guayaquil las provincias de Manabí y Esmeraldas, y que con estas se forme la Corte de Portoviejo"

Se nego el inc. 3.º del art. 14. Entonces el Sr. Guerrero con apoyo del Sr. Cordova (Fam. Ant.) pidió la reconsideracion del art. 11. La Sr. Caima no accedió a ella, y el Sr. Vicepresidente con apoyo del Sr. Perra hizo la siguiente proposicion que fue aprobada: "Que en el art. 11 del proyecto en vez de cinco se diga seis Cortes y se agregue la de Portoviejo" El art. 15 se aprobó sin modificacion alguna. El Sr. Quvedo con apoyo del Sr. Perra hizo esta mocion, que fue aprobada: "Que en la a

tribución 6.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 55 se suprime el periodo que dice: "y las de los jueces eclesiasticos con los de los del mismo territorio de la Corte. El art.<sup>o</sup> 16 se aprobó con adición de la palabra "Portoviejo" despues de la de Loja". El art.<sup>o</sup> 17 se aprobó sin alteración alguna; y el 18 con adición de la palabra "Portoviejo" despues de la de Loja". El 19 con la misma alteración. El 20 con esta adición propuesta por los H. H. Peña y Vicepresidente: "En las salas de las Cortes de Quito y Guayaquil, si el Fiscal no diere la dictamen, serán llamados a intervenir los Ministros de la otra sala, según el orden de sus nombramientos hasta que haya mayoría de votos para la resolución. El art.<sup>o</sup> 21 se aprobó sin ninguna alteración. Del art.<sup>o</sup> 22 se eliminó la palabra "Araya" en virtud de proposición hecha por el H. Vicepresidente, apoyada por el H. Peña. El art.<sup>o</sup> 23 se aprobó sin modificación alguna. Del art.<sup>o</sup> 24 se suprimió la palabra "Cuenca" por moción hecha por los H. H. Vicepresidente y Peña. Los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 se aprobaron sin ser modificados. Entonces el H. Vicepresidente apoyado por el H. Quiñedo hizo la proposición siguiente, que fue aprobada: "Despues del art.<sup>o</sup> 28 se diga: se suprime el art.<sup>o</sup> 122." En el 32 se aumentó la palabra "Portoviejo" despues de la de Loja" y se aprobó con esta reforma propuesta por el H. Peña con apoyo del H. Vicepresidente: "En la Corte Suprema y las Superiores haya un solo Secretario Relator". El H. Mosquera con apoyo del H. Peña hizo la proposición de que el nombramiento de Agentes Fiscales, se haga por la Corte Suprema. Lo H. Cámara negó esta moción.

Los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 se aprobaron sin modificación y unicamente se añadieron al final del art.<sup>o</sup> 38 las palabras "Si no fuere escribano" por proposición de los H. H. Peña y Vicepresidente. — En el último H. con apoyo del H. Peña, hizo la proposi-

ción siguiente, que fue aprobada: "Que al número tercero del artículo 211 se agregue: 'los agentes fiscales'. Se suspendió la discusión de este proyecto hasta la sesión próxima.

Lejose después un oficio de la H. Cámara Legislativa, con el que se había demuelto aprobado y modificados los tres proyectos siguientes: I.º El reformatorio de Ley, sobre inválidos; II.º El que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para negociar un empréstito de \$ 200.000; y III.º El relativo a explotación de bosques nacionales. Consultada la H. Cámara, aceptó las modificaciones.

Después pasaron a 2.ª discusión los proyectos siguientes, venidos de la H. Cámara de Diputados: 1.º el que reconoce el interés legal en la suma de \$ 800 que la Municipalidad de Pillaro prestó al Gobierno Provisional de 1883; 2.º el que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que pueda donar a la Iglesia del Sagrado Corazón de María, el terreno de propiedad Municipal, en que está edificada dicha Iglesia en esa Ciudad; 3.º el que prorrogá por dos años más el plazo fijado para la conclusión y habilitación del puerto Bolívar; 4.º el que adjudica a los P. P. Capuchinos de Ybama la calle extrema que da entrada al río Esquandor por el lado N.º del Convento de esa Ciudad; 5.º el que manda se inscriba en el Escalafón Militar de la República al Coronel Don Joaquín Carrico y a los demás Jefes, Oficiales y soldados que tomaron parte en la Batalla de Pichincha; y 6.º el que suprime el Cantón de Girón.

Y inmediatamente se aprobó este informe. Como Señor. — El proyecto de ley referente al art. 56 de la Constitución entraña una verdadera reforma de nuestra carta fundamental, y como el Sr. Jefe de Ministerio de lo Interior que lo propone, no habla de eso en su nota, ni parece haya por hoy razones graves que la aconsejen, es indispensable se pongan estas de manifiesto, para que esta H. Cámara pueda iniciar convenientemente la reforma indicada. Tal es en la materia el juicio de nuestra Comisión de Constitución. Quito, Julio 25 de 1890. — Ma

tovelle. — Sabascar. — Echeverría. —

Aprobáse además el siguiente informe: Excmo. Señor: — El reclamo del Sr. Juan José Valverde se halla en el mismo caso que el del Sr. Jacinto Y. Casariego, pues existía justificado su crédito de cuatrocientos cincuenta sucos por los recibos que acompaña a su solicitud.

En consecuencia nuestra Comisión J. de Peticiones, es de sentir que debeis mandar pasar al Ejecutivo la solicitud mencionada, a efecto de que se liquide el crédito del Sr. Valverde, se inscriba y pague conforme a la ley de Crédito Público, salvo siempre nuestro mas ilustrado concepto. — Quito, Julio 25 de 1890. — Parí, Rufino Viteri.

En conformidad con el informe verbal del Sr. Montovelle, reservase la solicitud de los vecinos de Yaguachi que piden se deje a ese pueblo de cabecera de Guano, para cuando se trate de este asunto en esta H. Cámara.

Se suspendió el informe de la Comisión de Guerra acerca del oficio del Sr. Ministro del Ramo en el que pide que el Congreso arbitre los medios adecuados para ejecutar las providencias necesarias para la buena organización de las Guardias Nacionales.

Después pasaron a 3ª discusión los dos proyectos siguientes: 1º el que ordena al Poder Ejecutivo, nombre un ingeniero que reconstruya la estructura del terreno y señale el trazo definitivo de un camino de herradura entre Céliza y Santa Rosa, y 2º el que señala el producto de la venta de pólvora para el sostenimiento de los misioneros en la Provincia Oriental.

A continuación se leyó un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en el que transcribía el telegrama del Sr. Forwood, confirmando el poder otorgado al Sr. Clegg. La Presidencia ordenó que este oficio, junto con la contrata y demás documentos relativos al ferrocarril Central, pasasen a la H. Cámara Colegisladora.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente  
P. H. Lizarraburu

El Secretario.  
A. Aguirre

# Sesión del sábado 26 de Julio

Y instalada a las doce del día con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caamaño, Carbo, Cárdenas, Córdoba (E. J.), Chaves, Chiriboga, Esquivel, Echeverría Llova, Fernández Córdoba Antonio, Guerrero, Jaramillo, Madrid, Mateus, Matovelle, Moscoso, Paz, Peña, Piedra, Quevedo, Riquiezo, Salazar, Veintimilla y Viteri.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se continuó la discusión del proyecto reformativo del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil; y señalándose los artículos 50 y 58, se aprobaron todas las demás, con las modificaciones contenidas en las mociones siguientes: 1.ª del H. Vicepresidente con apoyo del H. Peña: "Que se sustituya la parte final del inc. 1.º del art. 205 del Código, con estas palabras: "Cente la Corte Suprema, o Cortes o Jefes de Juntas Universitarias." 2.ª del H. Peña con apoyo del H. Quevedo: "Que en el art. 52 del proyecto, en lugar de "tres días", se diga: "dentro del término legal." 3.ª del H. Quevedo con apoyo del H. Veintimilla: "Que se suprima el art. 598 del Código." 4.ª Del H. Vicepresidente con apoyo del H. Matovelle: Que entre las disposiciones comunes del Código se agregue este artículo: "Sea situación que se prescribe en el art. 2.º de la ley de 19 de Agosto de 1885, sobre división de hatos, se hará solo a los propietarios contiguos a la parte del sitio que se fraccionase di